

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir del día 1.º de enero en curso, la tarifa de suscripción de este periódico oficial será la siguiente:

	Pesetas
Trimestre	30,00
Año	120,00
Número corriente ..	0,75
» atrasado.....	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1946.

LA ADMINISTRACION

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 15 de enero de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,27	2,32
Peso chileno	35,70	36,60

DELEGACION NACIONAL DE INDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Administración Patrimonial

Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca por segunda vez a concurso la subasta de las obras de construcción de un edificio para Casa Sindical en Ciudad Real, sobre solares situados en la calle de Bernardo Balbuena, de aquella capital, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Gamir Prieto.

Se hace saber: Que durante ocho días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Provincial de Sindicatos de Ciudad Real, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ciento sesenta mil cuatrocientas ocho pesetas con setenta y dos céntimos, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de cuarenta y tres mil doscientas ocho pesetas diecisiete céntimos, que se depositarán en la Caja de la Administración Provincial de Sindicatos de Ciudad Real, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en el Departamento de Administración Patrimonial, de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso XII, número 34, y en la Delegación de Sindicatos de Ciudad Real.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, calera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades,
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de Derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.
- 3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.
- 5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y, por tanto, no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Delegado sindical provincial, asistido del correspondiente de Administración Patrimonial, Jefe provincial de la Obra Sindical del Hogar, un Arquitecto asesor y un asesor jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos ya dicha, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de ochenta y seis mil cuatrocientas dieciséis pesetas con treinta y cuatro céntimos, a que asciende

Si transcurriese el expresado plazo sin que el rematante constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de tra-

bajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios. Madrid, 4 de enero de 1946.—El Jefe de Administración Patrimonial, Nemesio Garde.

41—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravío las inscripciones de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, números 1.405 y 1.406, particulares y colectividades, de capital nominal veintitrés mil quinientos quince pesetas y sesenta y tres céntimos (pesetas 23.515,63) y quince mil seiscientos cuarenta y una pesetas siete céntimos (15.641,07 pesetas), respectivamente, pertenecientes a la Fundación Gutiérrez-Alcalde, domiciliada en Mazcuerras, provincia de Santander, se hace público, por medio de este anuncio, para que la persona en cuyo poder se hallen, las presenten en estas oficinas y las reclamaciones contra su anulación por plazo de un mes, en la inteligencia que, transcurrido, conforme previene la Real Orden de abril de 1913, se elevarán diligencias al Centro Directivo para su resolución pertinente.

Santander, 22 de noviembre de 1945. El Delegado de Hacienda, Antonio Muñoz.

1.197—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Ampliación de industria

Expediente núm. 603

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico», Sociedad Anónima.—Pelayo, 11 y 13, Oviedo.

Objeto: Instalar una central de producción hidroeléctrica, con una potencia de 9.120 HP., en la confluencia de los ríos Nalón y Nora, en el lugar denominado Priáñez.

Se solicita la importación de los siguientes elementos:

Dos alternadores verticales de 5.300 K. V. A.

—Dos turbinas Kaplan, de 4.560 HP.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 7 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu. 58—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Ampliación de industria

Expediente núm. 885

Peticionario: Don Manuel Sánchez Álvarez.—Tenderina Alta, Oviedo.

Objeto: Solicita ampliar su taller de reparaciones mecánicas, estableciendo una prensa para estampar de 60 Tm.; ídem íd. de 20; una roscadora mecáni-

ca; un grupo de soldadura eléctrica y potencia eléctrica con un total de 3 1/10 HP., todo de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen conveniente, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, Cam. potomanes, 15, 1.º, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 20 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

57—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Ampliación de industria

Expediente núm. 2 (electricidad)

Peticionario: «Electra Bedón, S. A.», domiciliada en esta ciudad, Martínez Marina, 1.

Objeto: Instalación de una nueva línea eléctrica desde la central de Rales (Llanes) a la subestación de Panes (Penamellera Baja).

Potencia a transportar: 300 K. V. A. Se establecen derivaciones a Andrín y a las instalaciones de la Eléctrica Molituradora y Panificadora, Sociedad Anónima (EMPSA), de Vilde (Unquera).

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en esta Delegación, por duplicado y debidamente reintegrados, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 7 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

59—O.

DISTRITO MINERO DE MALAGA-GRANADA

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Granada-Málaga,

Hace saber: Que por don Antonio Díaz Torres se ha solicitado permiso de investigación denominado «Ampliación a San Antonio», I, núm. 42, de mineral de cobre, sito en el paraje denominado Cañada de Pelegrina, del término municipal de Guéjar Sierra, de la provincia de Granada, publicándose el presente anuncio en este periódico oficial y en el «Boletín Oficial de la provincia de Granada», para que si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura.

Granada, 22 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Manuel Albacete.

4.866—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 7 de febrero de 1945, falleció en 7 de febrero de 1945 el obrero Julián Puente Pomposo, de catorce años de edad, natural de Sondica (Vizcaya), hijo de Enrique y de Avelina, domiciliado en Sondica (Vizcaya), que trabajaba al servicio de Aeropuerto de Sondica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con

derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 29 de noviembre de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A-272579, de pesetas nominales 7.000 en acciones La Maquinista Terrestre y Marítima, expedido por este Establecimiento en 24 de julio de 1935, a favor de doña Milagros Morales y Ruiz de Velasco, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de diciembre de 1945.—El Secretario general, Alberto de Alcocer. 4.925-P.

LA VENECIANA, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 15 del actual, en cumplimiento del acuerdo tomado por la Junta general, se pagará el cupón núm. 11 de las acciones de esta Sociedad, a razón de ciento veinticinco pesetas cada uno, libre de impuestos.

El pago se efectuará en cualquiera de nuestras Cajas de las Sucursales de Madrid, Zaragoza, Sevilla y Valencia.

Madrid, 12 de enero de 1946.—El Consejero-Delegado, G. Chat.

157—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Sala de instancia núm. 2

Edicto de sobreseimientos

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de autoridades, empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreseimiento en sus res-

pectivos procedimientos (rollos de esta Sala números 7.900 al 8.000); y que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando aizadas cuantas restricciones de todo orden se les hubieran impuesto.

Juan Ríos Jiménez.
Rafael Mata Jiménez.
Fernando Mateos Moreno.
Manuel Monzó Mora.es.
José Bravo Alonso.
Manuel Ortiz García.
Nicolás Cedillo Simón.
Miguel Díaz García.
Benigno Bravo Barahona.
José García Alonso.
Prudencio Rubio Navarro.
Severiano Pérez Arroyo.
Tomás Agudo Pérez.
Miguel López Sánchez.
Santiago Recas García.
Máximo Sánchez González.
Francisco Valverde Alonso.
Tomás López Núñez.
Cipriano Morales Cenamor.
Juan Ambite Campos.
Isidoro Díaz Barahona.
Sabiña Aja Gómez.
Félix Toca Gómez.
Matilde Lavin Maruri.
Joaquín Fernández Sierra.
Félix López López.
Antonio Fernández González.
Vicente Rivas Benero.
Francisco González Hara.
Juan Lavin Acero.
Gumersindo S. Emeterio S. Román.
Gregorio Soler Lastra.
Juan García Curtos.
Félix Alas Veci.
Concepción Campos Fernández.
Gloria Sierra Casanueva.
Luisa Campos Ortiz.
Tirso Díaz García.
Macedonio García López.
Victor González Prieto.
José Gómez Díaz.
Luciano Suero Serrano.
Sebastián Rodríguez González.
Alonso M. Bravo Vázquez.
Juan Velardo Pola.
Salustiano López Castro.
José López Fernández.
José López López.
Emilia López Maseda.
Saturnino López Lorenzo.
José López Pamas.
Francisco López Salgado.
Andrés López Manceras.
Waldo Losada García.
José Loureiro Vázquez.
Eladio Sousa Calero.
Ricardo Lloveres Bouza.
José Marcote.
Francisco Martínez Gago.
Asunción Martínez López.
Rafael Martínez Peñalver.
Manuel Gómez Morote.
Antón Mata Serrano.
Antonio Grau Belmonte.
Andrés Peñarrubia Maciá.
Joaquín Marco García.
Manuel Mellado Roca.
Miguel Gil Gómez.
Consuelo Martínez Martínez.
José Imaz Aramburu.
Romualdo Rodríguez Suárez.
Miguel Guridi Cortabarría.
Ángel López Díaz.
Ángel Gandul Herrero.
Félix Zulueta Relastegui.
Andrés Toloba Morante.

Miguel García García.
David Izart Lascaráin.
Juan Iraundegui Aperrilay.
Manuel Goyarán Olazaguirre.
Juan José Saez Miera Uyarra.
Manuel Loriga Martínez.
Eugenio Roca Roberto.
Justo Acedo.
Fernando Ovejero Sanz.
Francisco Antonini García.
Antonio Bilbatúa Zuberdiá.
Antonio Cáñtero Martínez.
Antonio Corbalán Saez.
Ana Langa Ruiz.
Pedro Ayerbe Moreta.
Pedro Sánchez Gil.
Gabriel Tajuelo Pons.
Pío Ferrero Santamaría.
José Humanes Pozo.
Joaquín Pérez Diago.
Rosendo Hernández Gregorio.
Alfonso Andrujar López.
José María Osso Comella.
Julian Capblanchs Sirat.
Juan Auvi Boquera.
Aristides Acevedo Toro.
Antonio Fernández Lepina.
Rafael Arcos Fernández.
Dalmacio Ossó Bebull.
Justo Serrat Llaveria.
Lorenzo Mari Padró.
José Huertado Lozano.
Mariano Sánchez Merino.
Francisco Belóji Basalobre.
Tomás Sarria González.
Joaquín Contreras García.
Miguel Cervantes Estella.
Félix Celedonio Boto Campos.
Rogelio Valentín Pajuelo Porro.
Heliodoro Bernet Rivero.
Francisco Izaguirre Vázquez.
Pedro Collado Nieto.
Pedro García Barrera.
Manuel Santamaría Partera.
Manuel Ruiz Alcántara.
Juan Gutiérrez García.
Amor Jiménez García.
Fidel González González.
Victor Fernández Herranz.
Manuel Salado Lucena.
Alfonso Toledano.
Pedro Antúnez Luna.
Justa Goicoechea Mayayo.
Francisco Cano Pérez.
José Estruch Esteve.
Manuel Novillo Casado.
Emilio Corchero Puerta.
José González Romo.
José Pavón Herrero.
Narciso Pérez Rodríguez.
Salvador Fernández Maldonado.
José Delgado Dominguez.
Francisco Pérez Mola.
Emilio Gómez González.
Domingo Urigüen Recalde.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas, se publica el presente en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—El Presidente (ilegible).

JUZGADOS DE INSTRUCCION SOBRESEIUMENTOS

Lora del Río

Don Alberto Llamas García, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que ha sido absuelto Manuel Parrilla Ramírez, mayor de edad, casado y vecino de Peñafior, que se le seguía expediente 888 de 1941.

Lora del Río, 18 de febrero de 1944.—
El Juez de Instrucción, Alberto Llamas García.—El Secretario (ilegible).

23-793.

De 1942:

34, Juan Saldaña Pérez, vecino que fué de Alcolea del Río.

De 1943:

10, Manuel Esquina Melo, de Lora del Río.

23, Juan Asensio Ferrera, de ídem.

47, Manuel Romero Martín, de Tocina.

49, Rafael Gómez Sierra, de ídem;

Juan Grande Mena, de ídem.

Fernando Cañada Moreno, de ídem;

Juan Pedro Ollert Silvert, de ídem; y

Pedro Herrera Talavera, de ídem.

De 1944:

1, Martín Ortega Sánchez, de Villanueva de las Minas.

2, Juan Bueno de Haro, de Lora del Río.

3, Mariano Fernández Jerez, natural y vecino de Peñafior.

4, Guillermo Melo Miranda, de Tocina.

5, Manuel García Gordón, natural y vecino de Villanueva del Río, hijo de Juan y de Pilar, de veintiocho años, soltero y jornalero.

6, Martín Martín González, natural de Olaja y vecino de Lora del Río, de cuarenta años, hoy fallecido.

7, Juan Morales Gómez, natural y vecino de Lora del Río.

9, Rafael Vázquez Paño, de veintiocho años, natural y vecino de Lora del Río, hijo de Antonio y Setefilla, soltero y jornalero.

10, Manuel Requena Serrano, de cincuenta y tres años, natural y vecino de Lora del Río, hijo de José y de Rafaela, casado, albañil.

11, Antonio Carmona Carmona, de Peñafior.

12, Ignacio Osuna Ramos, natural y vecino de Peñafior.

14, Rafael Pinedo Gordón, natural de Constantina y vecino de Puebla de los Infantes, de cuarenta y dos años, casado y jornalero.

15, Juan Triviño García, de cuarenta años, natural de Sevilla y vecino de Villanueva del Río, hijo de Juan y de Josefa, casado, jornalero.

16, José Martínez y Martínez, de cuarenta y dos años, casado, minero y vecino de Villanueva del Río.

17, Manuel González Chamorro, de Peñafior.

De 1945:

1, Manuel Peña García, de treinta y cinco años, soltero, del campo, vecino de Lora del Río, hijo de Federico y de María Josefa.

2, Francisco Casado Valderrama, de cuarenta y ocho años, natural y vecino de Lora del Río, hijo de Francisco y de Setefilla, soltero y jornalero.

Lora del Río, 17 de marzo de 1945.—
El Secretario, Rafael Ballesterero.—
El Juez, Leopoldo Egular.

23.063, 23.163, 26.239, 29.921, 30.386, 30.502, 31.550, 32.502, 89, 2.642.

Don Leopoldo Eguilaz Ariza, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que ha sido sobreseído el expediente 1.326, seguido contra Simplicio y Carmen Lafuente Tirado, vecinos de Cantillana, hoy fallecidos.

Lora del Río, 4 de abril de 1945.—El Juez, Leopoldo Eguilaz.—El Secretario, Rafael Ballesteró.

3.169.

Lucena del Cid

Don Baltasar Rull Villar, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Castellón de la Plana y su partido, con jurisdicción prorrogada al de Lucena del Cid.

Hago saber: Que han sido sobreseídos los expedientes que se expresan, seguidos contra los inculcados que se mencionan:

Vecinos de Alcora:

- 158. de 1939, José Nebot Forés.
- 226, José Martín Bernat.
- 318, Encarnación Ferrer Pérez.
- 3.914, de 1940, Vicente Bádenes Albero.
- 4.177, María Nebot Vilar.
- 4.179, Vicente Gasch Salvador.
- 4.181, José Martí Herrero.
- 4.182, Cristóbal Saborit Forés (a) Moreno.
- 4.180, José Latorre Bou.
- 4.184, Vicente Artero Forés.
- 4.188, Arcadio Bádenes Calvo.
- 4.192, Manuel Bartoll Nebot.
- 4.207, Vicente Gavet Masó.
- 4.209, Gerardo Juan Mañez.
- 4.211, Justo Sanz Albalate.
- 4.212, Vicenta Martí Nebot.
- 4.833, Vicente Forés Saborit.
- 4.836, Vicente Chiva Monseigas.
- 7.936, de 1941, Jaime Año Pardo.
- 8.072, Rosario Royo Peris.

Vecino de Adzaneta de Maestré:

- 1.564 de 1939, Manuel Fabra Agut

Vecinos de Argelita:

- 6.142, de 1941, Francisco Bachero Bertoll
- 6.544, Jacobo Rapalo Julián.

Vecinos de Castillo de Villamalefa:

- 204 de 1939, José Granell Chiva.
- 324, B. Práxedes Montón Mor.

Vecinos de Costant:

- 208, de 1939, Manuel Pallarés Gual.
- 374, José García Ribés.
- 1.061 de 1941, José Nebot Monserrat.

Vecinos de Espadilla:

- 4.508 de 1940, Benjamín Coto Pérez.
- 5.428 de 1941, Joaquín Alejandro Ibáñez.

Vecinos de Fanzara:

- 336, de 1939, Cristóbal Cuarque Edo.
- 4.735, de 1940, José Guinot Alcón.
- 6.139, de 1941, Francisca Barceló Pelo.
- 6.526, Joaquín Pérez Arnau (a) «Fausto»
- 6.602, José Salisa Villalba (a) «El Pau».
- 6.634-A, José Gasch Andrés (a) «El Blanco».
- 8.229, Antonio Pérez Blanco.
- 8.062, Manuel Pau Olaria (a) «Paus».

- 7.024, Fernando Pérez Arnau.
- 7.810, Matías Montolíu Villalba.

Vecinos de Figueroles:

- 310 de 1939, David Porcar Porcar.
- 1.560, Ramón Gregori Bartoll.

Vecinos de Fuentes de Ayodar:

- 367 de 1939, Vicente Capilla Gil.

Vecinos de Lucena del Cid:

- 362-C, de 1939, Vicente Edo Ribés.
- 362-D, José Luis Gresa Montolio.
- 362-E, Antonio Bartoll Olaria.
- 362-F, José Rolda Tomás.
- 362-G, Juan Montin, Chiva.
- 362-H, Antonio Porcar Bartoll.
- 362-I, Joaquín Nebot Aicart.
- 362-J, Manuel Castillo Celades.
- 362-K, Angel Castillo Celades.
- 362-L, Manuel Edo Nebot.
- 293, Miguel Salvador Palanques.
- 5.229 de 1940, Casimiro Isidro Beltrán.
- 380-B de 1939, Juan-Ramón Edo Ribés.

6.204 bis de 1941, José Bartolín Montins (a) «Camañetes».

- 7.816, Julio Bartoll Segura.

Vecinos de Ludiente:

- 209 de 1939, José Felipe Albalate.
- 1.692, Alvaro Mor Granell.
- 4.575 de 1940, Ramón Mor Chiva.
- 4.578, Andrea Chiva Sanfelix.
- 4.850, José García Campos.
- 8.258 de 1941, Hilario Sanz Peris.

Vecinos de Ribesalbes:

- 382 de 1939, Salvador Catalán Durá.
- 7.049 de 1941, Manuel Quijón Orvay.

Vecino de Sueras:

- 3.866 de 1940, Vicente Peris Serrano.

Vecino de Toga:

- 1.866 de 1939, Francisco Barberán Negre.

Vecino de Torrechiva:

- 7.946 de 1941, Vicente Monferrer Herrero.

Vecino de Useras:

- 5.196 de 1940, Secundino Tomás Ribés.

Vecinos de Villahermosa del Río:

- 5.122 de 1941, Concepción Benages Bou.
- 5.129, José Llach Ibáñez.
- 202 de 1939, Gabriel Bou Bou.
- 315, Manuel Montolíu García.
- 334, Manuel Flor Bou.

Vecinos de Vistabella del Maestrazgo:

- 148 de 1939, Julián Campos Traver.
- 1.085, Estanislao Salvador Prats.
- 1.716, Ulciber Folch Bádenes.
- 4.046 de 1940, Ramón Escrich Escrich.

Lucena del Cid, 1.º de marzo de 1944.—El Juez, Baltasar Rull.—El Secretario accidental, Enrique Padilla.

24.596.

Don José Ramón Ortega Gutiérrez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que han sido sobreseídos los expedientes seguidos contra los inculcados que se mencionan:

- Francisco Delgado Baltanás.
- José Cárdenas Ortega.
- Pedro Durán Ibáñez.
- Luis Quirós Fernández.
- Felipe Calzado Durán.
- Miguel Salazar Menci.
- Francisco Cuenca Corpas.
- Juan Antonio Jiménez Muñoz.
- Francisco García Espinosa.
- Antonia Romero Castro.
- Rafael Chacón Arcos.
- Juan Antonio Crespo Molina.
- Juan Arco Ruiz.

Vecinos de Lucena y Encinas Reales. Lucena, 1.º de mayo de 1945.—El Juez, José Ramón Ortega.—El Secretario (ilegible).

3.970.

Medina del Campo

Se anuncia el sobreseimiento en los inculcados que se expresan, vecinos de esta villa:

- 4.303, Mariano Pariente González.
 - 4.327, Germán Palacios.
 - 4.876, Ignacio Villanueva Ruiz.
 - 3.669, Pedro Fernández.
 - 3.653, Rafael Xifra Díaz.
- Medina del Campo, 7 de junio de 1944.
27-537.

Se anuncia el sobreseimiento de los siguientes expedientes, seguidos contra los inculcados que se mencionan:

De 1941:

- 4.413, Florencio Rodríguez Pino, de Medina del Campo.
- 4.426, Jacinto Rodríguez, de ídem.
- 4.463, Julio Pérez Izquierdo, de ídem.
- 4.821, Lucio Cuadrado Rujas, de ídem.
- 4.900, Teófilo Velasco Boada, de ídem.
- 3951, Luis Uña, de ídem.
- 4.735, Sergio Nieto Nieto, de Moraleja de las Panaderas.
- 4.791, Isidoro Díez Cobos, de Medina del Campo.
- 4.931, Senén Toribio Bernal, de La Seca.
- 4.246, Emiliano Lara Hernández, de Villanueva.
- 4.750, Julián García Jiménez, de Valsalvario.
- 4.825, Manuel González López, de Medina del Campo.
- 3.321, Florentino Avila Prieto, de Rodilana.
- 4.649, María Hernández Paniagua, de Medina del Campo.
- 4.704, Teodora Rico, de ídem.
- 4.720, Francisco Hernández Peralejo, de ídem.
- 3.706, Guillermo Represa Mazaruela, de ídem.
- 4.914, Anastasio Benito Marcos, de ídem.
- 4.282, Manuel González Pérez, de ídem.
- 4.377, Segundo Martínez Arquero, de ídem.
- 4.443, Vicente Rodríguez Pérez, de ídem.
- 4.815, Simeón Cortijo López, de ídem.
- 3.618, Severino Sáenz García, de ídem.
- 4.621, Félix Preván, de ídem.

- 3.683. Santiago Fernández Matos, de ídem.
 3.651. Luis Uña, de ídem.
 4.791. Isidro Díez Cobos, de ídem.
 3.653. Rafael Xifra Díez, de ídem.
 3.679. Pedro Fernández, de ídem.
 4.303. Mariano Pariente González, de ídem.
 4.426. Jacinta Rodríguez, de ídem.
 4.327. Germán Palacios Alonso, de ídem.
 4.463. Julio Pérez Izquierdo, de ídem.
 4.876. Ignacio Villanueva Ruiz, de ídem.
 4.413. Florencio Rodríguez Pino, de ídem.
 4.821. Lucío Cuadrado Rujas, de ídem.
 4.735. Sergio Nieto Nieto, de Moraleda Panadera.
 4.900. Teófilo Velasco Boada, de Medina del Campo.
 De 1943:
 37 A. Adelina Felipe Medina, de Campillo.
 48 A. Eusebio Manrique Serrano, de La Seca.
 53 A. Florencio Salgado Zorita, de Medina del Campo.
 59 A. Agustín Sánchez Velasco, de ídem. Medina del Campo, 24 de abril de 1945.—El Juez de Instrucción (ilegible). El Secretario, Enrique Martínez.
 29.169, 3.174, 3.771 y 3.772.

Moguer

Don Aurelio Alvarez Jusué, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que han recobrado la libre disposición de sus bienes los encartados que a continuación se relacionan, por las causas que se especifican:

Por absolución

- De 1942:
 387. Anacleto Pacheco Belmonte, de Niebla.
 307. José Parra Ramírez, de ídem.
 266. Antonio Viejo Ramírez, ídem.
 388. Manuel Cabello Osorno, de ídem.

Por sobreseimiento

- De 1943:
 4.869. Salvador Montes García, Manuel Morales Ruiz, Fernando Uria y Trinidad Carrasco López, de ídem.
 4.872. Cristóbal Vega Romero, Isaac Camacho Carrasco, Isidro Martín Camacho y Diego Ramos Pulido.

Por haber satisfecho la sanción impuesta

- De 1942:
 1.820. José María Carrasco López-Uria, de Bonares; José Carrasco Barroso, de ídem, y Cristóbal Carrasco Pérez, 73. Antonio Amor Pérez, de ídem.
 1.546. José Vega García, de ídem.
 1.544. José Feria Ponce, de ídem.
 217. Isidoro Gómez Losaqa, de Moguer.
 679. Francisco García Corralejo, de Niebla.
 267. José Márquez Rodríguez, de ídem.
 305. José Venegas Conejo, de ídem.
 267. Ramón Ramírez Arrayas, de ídem.
 244. Vicente Moreno Macías, de Lucena del Puerto.
 1.827. Vicente Ramos García, de Niebla.
 2.036. Manuel Rubio Sánchez, de ídem.
 2.062. Antonio Rubio Sánchez, de ídem.

390. Francisco García Fresneda, de Moguer.
 Moguer, 14 de julio de 1945.—El Juez de Instrucción, Aurelio Alvarez.—El Secretario, Antonio Estesio.
 30.534, 30.770, 3.775, 4.247 y 5.924.

Montoro

El Juez de Instrucción de Montoro hace saber: Que han sido sobreseídos los expedientes que se expresan, tramitados contra los inculpados que se mencionan:

Vecinos de Adamuz:

13. Manuel Acon Fleita.
 16. Bartolomé Martínez Peña.
 52. Bartolomé Ceballos Lindo.
 54. Salvador Mendoza Leiva.
 56. Concepción Gavilán García.
 57. Antonio Navajas Atienza.
 60. Miguel Calvillo Peñón.
 63. José Ceballos Bejas.
 64. Miguel Lindo Serrano.
 67. Rafael Rojas Carrillo.
 70. Tomás Cuadrado Ruiz.
 115. Ildefonso Ruiz Díaz.
 153. José Plazas Cuevas.
 181. José Molina Pérez.
 182. José Amil Jiménez.
 191. Francisco Sánchez García.
 196. Bartolomé Fernández Regalón.
 199. Cristóbal Padilla García.
 206. Francisco Blanca Pino.
 209. Joaquín Albacete Feritández.
 213. María Jesús Ruiz Jordán.
 215. Miguel Romera Muriel.
 217. Francisco Medina Molina.
 234. Ildefonso Enriquez Valverde.
 250. Bartolomé Cuenca Carbonell.
 251. Francisco Amor Cuadrado.
 252. José Serrano Valverde.
 254. Antonio Criado Ruiz.
 257. Sebastián Barrera Luque.
 259. José Manchoño Rojas.
 279. Ezequiel Antonio Morón.
 281. Antonio Hernández Jordán.
 285. Manuel Manchoño Rojas.
 288. Antonio Pachón Molina.
 291. Roque Carmona Blanca.
 295. Rafael Pérez Román.
 301. Antonio Grao Jiménez.
 325. José Pretel Ortega.
 330. Juan Antonio Román Cerezo.
 331. Juan Antonio Ruiz Martínez.
 333. Francisco Requena Cuadrado.
 334. Pedro García Serrano.
 339. Alfonso León Román.
 342. Pedro Arroyo Ruiz.
 345. Domingo Pachón Reyes.
 347. Juan Reyes Lindo.
 346. Lucía Cuadrado Ruiz.
 349. Rafael Torralba Muñoz.
 352. Martín Morales García.
 355. José Díaz Ruiz.
 362. Juan Reyes Gavilán.

Vecinos de Cardena:

9. Juan Luis Rueda Cepas.
 12. Pablo Gutiérrez Caja.
 18. Bartolomé Cano Gutiérrez.
 51. Salvador Rueda Sánchez.
 75. José Soto Ortega.
 186. José Hernández Gómez.
 187. Martín Vacas Aguilera.
 189. Alfonso Higuera Sánchez.
 190. Juan Ajenjo Romero.
 218. José Muñoz García.
 336. Manuel Romero Galiano.
 340. Francisco Muñoz Vacas.
 343. Vicente Checa Nevado.
 344. Juan Gutiérrez Cachinero.

353. Antonio Garrido Esteban.
 354. Francisco Galiano Morilla.
 356. José Torralba Cachinero.
 228. Benito Moreno Vacas.
 238. Juan Eusebio Carmona Aguilera.
 248. Alfonso Muñoz García.
 302. Antonio Verbel Almanza.
 324. Juan Manuel Vilches Tejada.
 327. Benito Muñoz Muñoz.
 328. Gregorio Sánchez Muñoz.

Vecinos de Villa del Río:

11. Juan Domingo Garijo.
 14. Francisco Córdoba Madueño.
 15. Manuel Cuenca Pelado.
 20. Emilio García Lara.
 55. José Delgado Medina.
 66. Lorenzo Moyano Morales.
 68. Bernardino Escabia Molleja.
 86. Antonio Criado Clemente.
 185. Manuel Castillo Cerrilló.
 193. Gabriel Serrano González.
 194. Cristóbal Sáez Marín.
 204. Juan Antonio Juárez Montoro.
 207. Martín Manchado Navarro.
 208. Bartolomé Marín Jurado.
 224. Antonio Delgado Pérez.
 225. Manuel Rueda Merino.
 232. Pedro Calzada Cañete.
 235. Antonio García Muñoz.
 237. Carmelo Polo Rosauero.
 243. Fernando Rosauero López.
 245. Salvador Sánchez Agudo.
 253. Diego Tapia Mudarra.
 258. Bernardo Gil Izquierdo.
 266. Gabriel García Lara.
 261. Juan Castilla González.
 263. Manuel Rael García.
 266. Juan Priego López.
 323. Juan Platero Uceda.
 326. Antonio Sánchez Agudo.

Vecinos de Villafranca de Córdoba:

30. Francisco Dios Muñoz.
 48. Miguel Dios Muñoz.
 96. Francisco Castro Casán.
 113. Francisco Méndez Peregrín.
 123. Francisco Álvarez Izquierdo.
 130. Miguel Torres Tripana.
 136. Diego González Misas.
 149. Antonio Prieto Asensio.
 150. Gonzalo Obrero Luque.
 177. Antonio Blanco Cuesta.
 183. Francisco Castro Casán.
 188. Antonio Hidalgo Crisóstomo.
 192. Rafael Casado Castro.
 195. Rafael Quesada Carvajal.
 203. Rafael Pérez Reyes.
 212. Antonio Pedrajas Caballero.
 236. Alfonso Muñoz Arévalo.
 249. Pedro Torrecilla Alias.
 255. Pedro González Mata.
 256. Ricardo Ruiz Ortiz.
 262. Miguel Casado Cuesta.
 264. Francisco Obrero Castro.
 265. Bernabé Copiado Dios.
 276. Sebastián Torres Rivera.
 277. Antonio Castro Valverde.
 282. Francisco Pedrajas Caballero.
 313. Juan Carmona García.
 317. José Moreno León.
 322. Antonio Ruiz Béjar.
 329. Antonio Ramos Burgos.

Vecinos de Montoro:

7. Agustín Romero Moraleda.
 8. Rafael Rodríguez Ramírez.
 10. Benito Palma Lara.
 17. Antonio Barranco Grande.
 19. Juan García Carrasco.
 21. Mateo García Gómez.
 53. Sebastián Moreno Pérez.
 58. Diego Gálvez Hortelano.

59, Alfonso Madrid Gallardo.
61, Nicolás Carrasco Madueño.
62, Manuel Mesa Rodríguez.
65, Francisco Muñoz Gutiérrez.
69, Juan Manuel Robles León.
71, Antonio Madueño Ruiz.
72, Pedro Molina Quintana.
78, Pedro Jurado Benavides.
79, Francisco Mora Ubeda.
85, Juan Esqueta Delgado.
89, Bartolomé Mesa Lara.
92, Gregorio Muñoz Hortelano.
97, Manuel Maquero Navarro.
101, Manuel Rodríguez Fregenal.
103, José Domenech Martínez.
104, Pedro Cañas Galán.
107, Manuel Cerezo Sánchez.
108, Francisco Leal Ruiz.
111, Olegario Falomo Lara.
116, Juan Fuentes Ruiz.
122, Juan Antonio Villaverde Vega.
125, José Lara Olmo.
127, Francisco García Guilarte.
128, Antonio Morilla Torres.
133, Francisco Cepas Calancha.
134, Francisco Delgado Fernández.
140, Diego Solaz Cruz.
143, Juan Amor Alba.
147, Sebastián Molina de la Torre.
151, Isidoro Morales Cañamaque.
152, Manuel Colominos Benítez.
154, Manuel Quesada López.
159, Manuel Díaz Juncal.
170, Lucas Gaitán Cano.
180, Juan Padillas Rojas.
184, Martín Lara Medina.
197, Bartolomé González Hidalgo.
198, Manuel del Valle Expósito.
200, Francisco Guerrero Expósito.
201, José Llameli Pavón.
202, Ricardo Medina Ventura.
205, Juan Antonio Peláez Santiago.
210, Pedro Moreno Madueño.
211, José Rodríguez García.
216, Francisco Ruiz Olaya.
219, Bernardo Simón Calvillo.
220, Vicente Casaco Rodríguez.
221, Ildefonso Fernández Gallardo.
223, Dolores Molina Moreno.
226, Rafael Tortosa García.
227, Bernardo Romero Moraleda.
229, Manuel Ramírez Pedrajas.
230, Pedro Vilches López.
231, Luis Acosta Morales.
233, Sebastián de los Llanos Caño.
239, Pedro Moreno Canales.
240, Francisco Mora González.
241, Manuel Rojas Lara.
242, Francisco Rodríguez Torres.
244, José Pérez Expósito.
246, Manuel Molina Martínez.
247, Joaquín Calancha Cerezo.
267, Bartolomé Pérez Casado.
269, Francisco Guerrero Majuelos.
270, Pedro Manuel Mazuelas Castilla.
271, Manuel Ramírez Ruano.
272, Pedro Reyes Ramos.
283, Enrique Hernández Vergara.
296, Eugenio Alanzabes Pavón.
311, José Ortiz Alias.
332, Bartolomé Rodríguez García.
337, Juana Querol Corral.
338, Manuel Valenzuela Armenteros.
341, Juan Ojeda García.
350, Francisco Lorenzo Pérez.

Montoro, 25 de abril de 1944.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Pablo Moreno.

24.242 y 26.054.

El Juez de Instrucción de Montoro hace saber: Que han sido sobreseídos los expedientes que se expresan, seguidos contra los inculpados que se mencionan:

16, Salvador Ortiz Ortiz.
17, Antonio García Herrera.
18, Francisco Cruz Mesa.
19, José Rojas Padilla.
20, Bartolomé Bara Serrano.
21, Pedro Aguilar Novillo.
25, Jacinto Cerezo Mohedo.
38, Benito Ortiz Fernández.
76, Antonio González Pliequezuelo.
77, Rafael Expósito Leal.
81, Juan Pedregosa García.
82, Bartolomé Mazuelas Sánchez.
83, Juan Manuel Cabrera de la Torre.
84, Francisco Moreno Rojas.
87, Miguel Fernández Navea.
88, José Romero Sáenz.
90, Benito Cantarero Ramírez.
91, Juan Limán Suárez.
93, Isabel Cabello Béjar.
94, Ildefonso Platero Rojano.
95, Antonio Izquiano Barea.
98, Manuel García Castro.
99, Alfonso Zurita Calero.
100, Alfonso Ruiz Cachinero.
102, Cristóbal Navajas Manchado.
105, Andrés Fregenal Higuera.
109, Juan de Dios Galán Díaz.
110, Francisco Jiménez Amil.
112, Ildefonso Vilches López.
114, Bernabé Menor Molleja.
118, Francisco Serrano Serrano.
119, Alfonso Ayuso Tinahones.
120, Bernabé Cano Delgado.
121, Bartolomé Parra Ruano.
124, Rafael Ruiz Orgaz.
126, Antonio Sánchez Calet.
129, Manuel Aguilar Arancé.
131, Ramón Romero Fernández.
132, Ricardo Molina Pastor.
135, Manuel Serrano Rodríguez.
137, Manuel Sánchez Pérez.
138, Rafael Pozo Martín.
139, Bartolomé Torralba Castilla.
141, Juan Navajas Atienza.
142, José Alonso Romera.
144, José Grande López.
145, Francisco Orgaz Pedregosa.
146, Bartolomé Ayllón Quesada.
148, Bartolomé Castilla Casado.
155, Andrés Lindo Pérez.
156, Miguel Amor Jordán.
157, Celestino Morales Prieto.
158, Rafael Ortiz Espinosa.
160, Amador Criado Luque.
161, Juan Mesones Pérez.
162, Germinal Romera Martín.
163, Alfonso Illescas Valiente.
164, José Amor Cuadrado.
165, Francisco Budía Martínez.
166, Manuel Zamora Nevado.
167, Antonio Moya González.
168, José Rubio Sofa.
169, Claudio Pozo Dávila.
170, Antonio Arroyo Palma.
171, Candelario Nares Samblás.
172, Pedro García García.
173, Ramón Arévalo Rojas.
174, Andrés Calero Valverde.
175, Fernando Ruiz Zofro.
176, Rafael Ruiz Moya.
178, Juan Fernández González.
273, Mariano Morales Fernández.
274, José Gaitán Cano.
275, Manuel Ruano Cerezo.
280, Roque García Delgado.
289, Ana Cañas García (a) «La Pan-
cha».

290, Manuel García Vega.
294, Vicente Calles Peinado.
298, Juan Serrano Osorio.
298, Rafael Pérez Expósito.
299, Rafael Amate López.
303, Francisco Sales Gallego.
304, José Cid Antolín.
308, Juan Tamará Copado.
309, José Blancá Pino.
312, Manuel Obrero López.
314, Juan Antonio García Serrano.
319, Andrés Yepes Moya.
335, Antonio Porras Gómez.
351, Diego Oliva Lao.
359, Miguel Madueño Nevado.
364, Vicente González Luna.
365, Antonio Arévalo Benete.
366, Juan Cuadrado Fuentes.
367, Francisco Izquierdo Marqués.
368, Antonio Casado Rodríguez.
369, José González Rodríguez.
370, Francisco Garrido Pozo.
371, José Ortiz López.
372, Francisco Pérez Mañagas.
373, Justo Abad Sánchez.
374, Rafael Rosa Barriel.
375, Juan Zurita Solaz.
376, Sebastián Cantador Redondo.
378, Gonzalo Torres López.

Montoro, 23 de noviembre de 1944.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

24.754, 29.800, 30.128, 30.237 y 32.389.

Ocaña

Don Aurelio González Martín-Rubio, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que han sido sobreseídos los expedientes que se expresan, seguidos contra los inculpados que se mencionan:

De 1940:

144, Ricardo Pácheo, de Dos Barrios.
154, Marcelo Cano Bermúdez, de Villasequilla.
157, Faustina Fernández, de Villamuelas.
174, Eustasio Rico Fernández, de Ontígola.
203, Benita Cuesta, de Villamuelas.
205, Ricardo Bernardino Huerta, de Ciruelos.
207, Isaac García, de Ciruelos.
208, Eusebio Ruiz Platero, de Cabanillas de Yepes.
226, Manuel Muñoz Martínez, de Ontígola.
229, Alfonsa Martínez Escobar, de Villamuelas.
238, Valeriano Martínez de Antón, de Ocaña.

De 1941:

228, Lucila Vicente, de Dos Barrios.
909, Manuel González Calatayud, de Ocaña.
1.219, Lucio Sánchez Hijón, de Santa Cruz de la Zarza.
1.225, Antonio Bernal Martínez, de Ocaña.
1.227, Mariano García-Bravo García, de ídem.
1.230, Antonio García Sánchez, de Santa Cruz de la Zarza.
1.232, Francisco Gómez Monedero, de Ocaña.
1.237, Manuel Moragón Salvador, de ídem.
1.238, Julián Moratalla Nieto, de Ontígola.

- 1.240, Nicolás Peral Soriano, de No-
blejas.
1.241, José Rodríguez Avilés, de
Ocaña.
1.246, Julián Vizcaino, de Ontígola.
1.255, Severiano Moreno, de Santa
Cruz de la Zarza.
1.260, Francisco Alcobá, de Ocaña.
1.327, Isidoro Villafuertes, de Huerta
de Valdecarábanos.
4.748, 5.194, 5.358 y 5.448.

TRIBUNAL SUPREMO SALA TERCERA

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo número 12.498, interpuesto ante la Sala Tercera de este Supremo Tribunal a nombre de doña Francisca Castilla Orihuela, huérfana del que fué Maestro de Jerez de la Frontera, don Manuel Castilla Adamuz, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 27 de septiembre de 1932, sobre pensión. Dada cuenta a dicha Sala de la comunicación de fecha 21 de noviembre del año en curso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Sevilla, acompañando diligenciada la carta-orden que con fecha 17 de noviembre del corriente año se le había remitido, por la misma Sala se ha dictado la siguiente providencia:

«Excelentísimos señores M. Lorente, Fernández, Pedreira.—Madrid a 1 de diciembre de 1945.—La anterior comunicación del Juez de Primera Instancia número 5 de los de Sevilla y carta-orden cumplimentada, que a la misma se acompañan, únanse a sus antecedentes, y en atención a no haber comparecido dentro de término la demandante se le tiene por apartada y desistida del presente recurso; notifíquesele este provido a la interesada por medio del correspondiente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en la preinserta providencia, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de diciembre de 1945.—(Firma ilegible.)

1.750-A. J.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

CACERES

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado, en providencia de esta fecha, ha acordado que por edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia se notifique a los demandantes, en ignorado paradero, Eugenio Téllez Macías y Francisco Cruz Espada, la sentencia dictada en el expediente 169 de 1945, seguidos por diferencia de salarios, a instancias de Francisco Cruz Espada, y otros, contra la entidad «Sierra de Gredos, S. A.», cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la ciudad de Cáceres a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, el ilustrísimo señor don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, ha visto los precedentes autos número 169 de 1945, seguidos por diferencia de salarios en virtud de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo que afecta a los obreros Eugenio Téllez Macías, Francisco Cruz Espada y Laureano Marini Holgado, contra la entidad minas «Sierra de Gredos S. A.»; y

Resultando..., etc.

Fallo: Declarando inconcretables los perjuicios económicos sufridos por los obreros Eugenio Téllez Macías, Laureano Marini Holgado y Francisco Cruz Espada, y, en su virtud, debo absolver y absuelvo a la entidad demandada «Sierra de Gredos, S. A.».

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer los recursos de casación y suplicación—según proceda en derecho—, en los términos de diez y cinco días, respectivamente. Rubricado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—F. Hernández Gil.

Y para que dicho edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y sirva de notificación a los demandantes Eugenio Téllez Macías y Francisco Cruz Espada, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Magistrado, F. Hernández Gil.

1.753—A. J.

TARRAGONA

Don Dionisio Yáñez Herrero, Abogado y Secretario de la Magistratura de Trabajo de Tarragona y su provincia.

Certifico: Que en el expediente número 206/44, instado por Valentín López Armengol, Joaquín Otildo Belles, José Sáez Pérez, Enrique Tomás Lino, Josefa Prades Ardit y Francisco Pla Solé, contra la empresa «Frontón Tortosa», existe una sentencia cuyo fallo, copiado literalmente, dice así: «Fallo, que estimando la demanda deducida por Valentín López Armengol, Joaquín Otildo Belles, José Sáez Pérez, Enrique Tomás Lino, Josefa Prades Ardit y Francisco Pla Solé, contra la empresa «Frontón Tortosa», en reclamación por despido injusto, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, en concepto de indemnización, abone a cada uno de los demandantes el importe de dos meses de salario, más el de los veinticuatro primeros días en que tardó en sustanciarse esta demanda. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma sólo caben los recursos de casación a preparar ante esta Magistratura en el término de diez días, a partir de la notificación de la misma, y que transcurrido este término sin recurrir, quedará firme y será ejecutiva; debiendo el demandado, para recurrir, consignar, como trámite previo, el importe de la condena más el veinte por ciento; y desconociéndose su paradero, hágase la notificación por edictos en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura.»

Y para que conste y a efectos de su remisión al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, que sello y firmo con el visto bueno de su señoría, en Tarragona, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Dionisio Yáñez.—Visto bueno, el Magistrado de Trabajo (ilegible).

1.711-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de Primera Instancia número diecisiete, con jurisdicción prorrogada a este Juzgado de igual clase número ocho de Madrid.

Por el presente se hace saber que a este Juzgado, hoy a mi cargo, y Secretaria del que refrenda, ha correspondido en turno de reparto una solicitud deducida por don Gonzalo Ximénez Herraiz, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de San Quintín, número 6, hijo de don Luis Gonzaga Ximénez y Hernández y de doña María de la Asunción Herraiz Ballesteros, de estado casado con doña María del Carmen Bedoya del Río, de cuyo matrimonio existen dos hijos llamados María del Carmen y Gonzalo María Ximénez Bedoya, para que se otorgue al solicitante y a sus consanguíneos, afines y descendientes la autorización necesaria para usar el apellido compuesto Ximénez de Olaso.

Aduce el solicitante en apoyo de su pretensión las razones siguientes: que entre sus antepasados—tercer abuelo en línea paterna directa—existió como persona de gran relieve y consideración don Próspero Agustín Ximénez de Olaso, Rector que fué de la Universidad de Zaragoza y Colegio de San Vicente, Abogado y Catedrático de decretales, Caballero de la Orden de Montesa, Alcalde y Justicia Mayor de Manzanares; que este apellido de Olaso se ha conservado siempre en la familia como signo de gran respeto y prestigio, por cuyo motivo descaban perpetuamente en la memoria todos sus descendientes, y ante el temor de que con el transcurso del tiempo y el paso de las generaciones quedase en olvido algún día, de ahí el objeto de su solicitud.

Y con el fin de que, como previene el artículo 71 del Reglamento para ejecución de la Ley de Registro Civil, puedan presentar su oposición ante este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación, se hace saber mediante la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Elpidio Lozano y Escalona.—El Secretario, Licenciado José Torres,

4.870-A. J.

MADRID*Edicto*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco, de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Antonio Górriz, en nombre de doña Rosa Hernández Rodríguez, contra don Elías García González, sobre reclamación de dieciséis mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de las siguientes fincas:

Primera. Una tierra donde llaman «Paredones», de nueve celemines o dieciocho áreas, que linda: al Norte, de Juana Gutiérrez; Sur, de José Ruiz; Este y Oeste, arroyo.

Valorada en ochocientas pesetas.

Segunda. Otra en «Los Frailes», de dos fanegas o cincuenta y cuatro áreas, que linda: al Norte, camino; Sur y Oeste, de Zoilo Villalquian, y al Este, Secundino Montoya.

Valorada en tres mil pesetas.

Tercera. Otra en «La Barguilla», de una fanega y tres celemines o treinta áreas, que linda: al Norte, de herederos de Filomena Prieto; Sur, de Heracles Villalquian, y al Este y Oeste, con camino.

Valorada en quinientas cincuenta pesetas.

Cuarta. Otra en el «Camino de Palenzuela», de cinco fanegas o una hectárea y veinte áreas, que linda: al Norte, de Pedro Martínez; Sur, de Mariano Plasencia; Este, camino, y Oeste, herederos de Juan Antonio Varona.

Valorada en tres mil pesetas.

Quinta. Otra en «La entrada de la Vega», de dos fanegas y media o cuarenta y nueve áreas, que linda: al Norte, herederos de don Juan Antonio Varona; Sur y Este, de Evetardo Montoya, y al Oeste, de don Gonzalo de Castro.

Valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Sexta. Una tierra en «Picarribote», de cuatro fanegas o una hectárea y cincuenta áreas, que linda: al Norte y Oeste, ladera; Sur, de Inocencio García, y al Este, de Gregorio Valdecañas.

Valorada en novecientas cincuenta pesetas.

Séptima. Otra en el «Tiro de la Serriana», de una fanega de primera o dieciocho áreas, que linda: al Norte, de Saturio Villalquian; Sur, de Rafael Alvarez; Este, camino, y Oeste, arroyo.

Valorada en setecientas pesetas.

Octava. Otra en Camino Hondo o «Lámpara», de tres fanegas y media o setenta y tres áreas de primera, que linda: al Norte, de Evetardo Montoya; Sur, de Angel Miguel; Este, camino, y Oeste, linda.

Valorada en mil cuatrocientas pesetas.

Novena. Otra en «Paredones», de una fanega y tres celemines o veintisiete áreas y cincuenta centiáreas de tercera, que linda: al Norte, de herederos de Juan Antonio Varona; Sur y Este, de Priscilo Mazuela, y al Oeste, de Fernando Villalquian.

Valorada en setecientas pesetas.

Décima. Otra en Martos, de una fanega y seis celemines o treinta y siete

áreas y setenta y tres centiáreas, que linda: al Norte, con arroyo; Sur, de Baudilio Villalquian; Este, de Baudilio Villalquian, y, al Oeste, camino.

Valorada en ochocientas pesetas.

Undécima. Un majuelo al pago de «Las Zarzas», de trescientas cepas o dieciocho áreas de tercera, que linda: al Norte, Gregorio Valdecañas; Sur, de Ponciano Henando; Este, carretera, y Oeste, de Eutimio Vitores.

Valorada en quinientas pesetas.

Duodécima. Una tierra en «Pradejón», de siete celemines o catorce áreas de segunda, que linda: al Norte, de Pedro Martínez; por el Sur, de Rosalía Villalquian; Este, camino, y Oeste, arroyo.

Valorada en ochocientas pesetas.

Décimotercera. Otra en igual pago de «Pradejón», de seis celemines o doce áreas de segunda, que linda: al Norte, de Priscilo Mozuelo; Sur, de Pedro Martínez; Este, camino, y Oeste, arroyo.

Valorada en ochocientas pesetas.

Décimocuarta. Un majuelo donde llaman «La Pechuga», de trescientas cuarenta cepas o veinticuatro áreas, que linda: al Norte, de Lucas García; Sur, de Pedro Martínez; Este, de Luis Montoya, y al Oeste, vía férrea.

Valorada en cuatrocientas pesetas.

Décimoquinta. Una tierra en el «Corral de la Abuela», de seis celemines o doce áreas, que linda: al Norte, de Luis Montoya, y por los demás vientos, con arroyo y río Arlanzón.

Valorada en cuatrocientas pesetas.

Décimosexta. Otra en cercadillo, de una fanega o veinticuatro áreas, que linda: al Norte, de Bonifacio Ruiz; Sur, de Felipe Viñe; Este, de Jacobo Peña, y Oeste, Egidos.

Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Décimoséptima. Otra en el «Peral», de dos fanegas o cuarenta y ocho áreas, que linda: al Norte, de Secundino Sardino; Sur y Oeste, de herederos de don Juan Antonio Varona, y al Este, con camino.

Valorada en novecientas pesetas.

Décimoctava. Otra tierra al pago de «La Tejera», de una fanega o treinta áreas de tercera, que linda: al Norte, de Luis Montoya; Sur, de Rafael Alvarez; Este, de Rufino Díaz, y al Oeste, de don Zoilo Villalquian.

Valorada en mil pesetas.

En término de Belbimbre

Décimonovena. La mitad indivisa con don Lucas García de una tierra en «Carrera Hermosa», que todo hace siete fanegas o una hectárea sesenta y cinco áreas, que linda: al Norte, camino; Sur, de Abundio González; Este, de herederos de don Juan Antonio Varona, y al Oeste, de Nicolás Pérez.

Valorada en novecientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Castrojeriz, se ha señalado el día 26 de febrero próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho

tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto, así como los autos, en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate, el cual podrá hacerlo a condición de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Secretario, P. S. (ilegible). — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

58-A. J.

MADRID*Edicto*

En virtud de providencia dictada en doce del corriente por este Juzgado de Primera Instancia número once, antes del suprimido distrito del Congreso, en el procedimiento sumario seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario denominada «El Hogar Español» contra don Camilo León Puentes, se sacan a la venta de nuevo y por segunda vez las siguientes fincas hipotecadas:

Primera. Una casa en esta capital, calle del Ferrocarril, señalada con el número diecisiete provisional. Consta de cinco pisos, sótano y ático, con cuatro patios, y tiene de superficie cuatro mil seiscientos treinta y seis pies cuadrados, equivalentes a trescientos cincuenta y nueve metros noventa y tres decímetros cuadrados.

Segunda. Otra casa sita en la misma calle del Ferrocarril, señalada con el número diecinueve provisional. Consta de sótano, cinco pisos y ático, con su patio, y ocupa una superficie de tres mil seiscientos setenta y seis pies cuadrados, equivalentes a doscientos ochenta y cinco metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar el día trece de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, y se advierte a los licitadores:

Primero. Que el tipo de venta es el setenta y cinco por ciento de su avalúo, o sea el de ciento noventa y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, para la primera finca, y el de ciento diecisiete mil setecientas cincuenta pesetas para la segunda, pudiendo hacerse posturas separadamente para cada finca.

Segundo. Que para tomar parte en el remate deberán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la cantidad asig-

nada a cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que tampoco se admitirán proposiciones inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; y

Cuarto. Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de la última inscripción de dominio y de cargos, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador, acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, se acuerda por dicho proveído citar como se cita por el presente, para la subasta, a los herederos o causahabientes del don Camilo León Puentes, cuyos nombres y domicilios se ignoran. E igualmente, que por ser desconocido el domicilio de don Manuel Serrano Arrabal y de don Valentín Maiztegui Hazabal, acreedores del propio deudor, que tienen inscrito su derecho en el Registro de la Propiedad, con posterioridad a la del crédito de la Sociedad demandante, se les notifique por edictos, como se hace por el presente, la existencia de este procedimiento, a fin de que puedan concurrir a la subasta de las expresadas fincas.

Dado en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

69—A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Francisco Molina Rosales, hijo de don Juan y doña Rafaela, natural de Ogijares (Granada), de estado soltero, ocurrida en esta capital, calle de Jaime el Conquistador, número 15, el día 28 de noviembre de 1944, cuando el mismo contaba sesenta y tres años de edad, así como que quienes reclaman su herencia lo son su hermana de doble vínculo doña Antonia Molina Rosales y un sobrino carnal llamado don Juan Blanco Molina, hijo de su otra hermana de doble vínculo que le premurió doña Trinidad Molina Rosales.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los indicados solicitantes a la herencia del referido causante, a fin de que acudan ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, que es donde se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del citado señor, a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, R. Bono.

4.853-A. J.

MADRID

Edicto

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, promovidos por el Procurador señor Romero Nistal, en nombre de don Carlos Domínguez Vázquez, para hacerse cobro de un préstamo de novecientas cincuenta mil pesetas, hecho a don Ramón Peñalver Saiz, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta nuevamente, en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, las fincas perseguidas y que son las siguientes:

1.^a En las Navas de Estena, la dehesa «Becerrillas», en término de Navas de Estena (Ciudad Real), constituida por dos trozos de terreno, llamadas «Becerrillas» y «Barderas», de caber aproximadamente doscientas treinta y siete hectáreas diecinueve áreas y cinco centiáreas.

2.^a Dehesa «Chiquilla», sita en el mismo término, de caber setecientas setenta y cinco hectáreas un área cincuenta y nueve centiáreas.

3.^a En Retuerta.—Dehesa «Carrizal», en término municipal de Retuerta del Bullaque (Ciudad Real), con una extensión de mil novecientas hectáreas sesenta y dos áreas; y

4.^a En Hontanar.—Dehesa llamada «Gualín», en término de Hontanar (Toledo), con una extensión superficial de mil ochocientas sesenta y tres hectáreas cuarenta y tres áreas veinticinco centiáreas.

Para su remate se ha señalado el día veintiséis de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que indicadas fincas salen a segunda subasta en un solo lote y en la cantidad de ochocientas veintinueve mil quinientas pesetas, descontando ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresadas fincas, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

136—A. J.

MADRID

Edicto

Don Francisco Rodríguez Valcarlos, Juez de Primera Instancia del número doce de esta capital, con jurisdicción prorrogada en el número dieciséis de la misma.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por don Antonio González Pareja, representado por el Procurador don Vicente Iborra Medel, contra los herederos de don Eusebio Fernández Moreno, entre ellos doña Concepción y doña Rosario Fernández Callán, y contra los también herederos o causahabientes de doña Francisca Soler Alcaide, que se desconocen e ignora su paradero, sobre reclamación de diecisiete mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos de principal, parte de un crédito hipotecario, intereses, gastos y costas; en cuyos autos en providencia de este día he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca embargada en los mismos, siguiente:

«Casa sita en esta capital, calle de Jesús y María, número veintidós moderno, nueve antiguo, manzana cuarenta y nueve, comprendida en la sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía, linda: por la izquierda entrando en ella, con la número diez antiguo, veinticuatro moderno, propia de don Juan Rodrigo; derecha, con la número ocho antiguo, veinte moderno, de don Antonio Rosel, y espalda, con la número catorce antiguo, once moderno, de la calle del Amparo, de don Pío Cervantes, toda de la misma manzana; tiene de fachada a dicha calle cuarenta y dos pies; la medianería de la derecha entrando, vuelve con ochenta y siete pies y tres cuartos; la de la izquierda vuelve con sesenta y cinco pies y cuarto a cuyo extremo forma un quebrado saliente y continúa con veintisiete pies y medio, arrancando el sirio el testero opuesto a la fachada con treinta y cuatro pies y tres cuartos; cuyas líneas forman la figura de un pentágono irregular que encierra, con la parte de medianería, un área plana de doscientos sesenta y dos metros cuadrados noventa y dos decímetros, equivalentes a tres mil quinientos quince pies.

Es en el Registro de la Propiedad del Mediodía la finca número 68.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, núm. 1, 2.º, se ha señalado el día diecinueve del próximo mes de febrero, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta es el de ciento veinticuatro mil ochocientas cuarenta y siete pesetas y veintiocho céntimos, en que ha sido tasado pericialmente la finca, no admitiéndose proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de venta.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Que las proposiciones podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, las que, en su caso, habrán de tenerse presentes al practicarse la liquidación establecida en el artículo mil quinientos once de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — El Juez, Francisco R. Valcarlos.—El Secretario, Manuel Gómez Parada.

135—A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 16 de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha primero de los corrientes, dictada en expediente sobre suspensión de pagos de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, Sociedad Anónima, se convoca a los acreedores de la expresada Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A., para que dentro del plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de dicha providencia, procedan a designar los tres representantes que han de formar parte de la Comisión Gestora que ha de encargarse de la administración provisional de la Compañía, para cuya designación deberá ser tenida en cuenta la observancia de las siguientes normas:

Primera. Que los sufragios podrán emitirse ante este Juzgado o expresarse y hacerse constar en cualquier otra forma auténtica, dentro de dicho plazo, señalándose, para los que quieran comparecer ante este Juzgado, todos los días hábiles y en las horas de audiencia.

Segunda. Que al emitir el voto, cada acreedor deberá hacer constar el importe del crédito que ostente, considerándose por tal, si el acreedor fuese obligacionista, el valor nominal de los títulos, con más el importe de los cupones vencidos y no pagados que presente.

Tercera. Que cada acreedor podrá votar por tres representantes, debiendo advertirse, empero, que dos por lo menos de ellos deberán ser obligacionistas; y

Cuarta. Que el nombramiento recaerá en los tres candidatos que obtengan mayor número de sufragios, manteniendo la proporción indicada en la norma anterior.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado en la providencia de fecha primero del actual, dictada en méritos del referido expediente, expido el

presente edicto en Barcelona a 4 de diciembre de 1945.—El Secretario (ilegible).

4.842-A. J.

BARCELONA

Edicto

Por el presente se hace público: Que por turno de reparto del día diecinueve de julio último correspondió tramitar al Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital un escrito de demanda, presentado por el Procurador don Francisco Calvo Renter, en nombre y representación de «La Auxiliadora de la Construcción, S. A.», en solicitud de que en su día, y previos los trámites legales, se profera sentencia, decretando la cancelación total de las obligaciones hipotecarias emitidas por dicha Compañía mediante escritura autorizada por el Notario de esta residencia don Narciso Batlle a 2 de diciembre de 1924, números 581, 1.970, 2.074, 3.838, 3.839, 4.602, 4.603, 4.604, 4.605, 4.606, 4.607, 4.608, 4.609, 4.610, 4.611, 4.612, 4.613, 4.743, 4.744, 4.745, 5.972, 5.973, 5.974, 5.975, 5.976, 5.977, 5.978, 5.979, 5.980, no presentados a reintegro, como también las demás emitidas, todas de valor nominal quinientas pesetas, formando un total pasivo de tres millones de pesetas, amortizables a la par, por sorteos anuales, en veinticinco años, a contar de 15 de marzo de 1930, con la garantía hipotecaria de la fábrica de cementos que la Sociedad emisora tiene y posee en San Justo Desvern, o sean los terrenos donde la misma está emplazada, con los edificios y maquinaria en ellos construídos e instalados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en resolución del día de hoy, se expide el presente segundo edicto, por el que, por última vez, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación de aquellas obligaciones, para que dentro del término de dos meses comparezcan ante el expresado Juzgado a manifestar su dicha oposición.

Barcelona, veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Miguel Cuervo.

4.770-A. J.

BILBAO

Edicto

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrate, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 (Decano) de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado se sigue expediente a instancia de don Cesáreo Rey y Baltar, de cincuenta y tres años de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía (Ginecólogo), hijo de Manuel y de Manuela, natural de Padrón (La Coruña) y vecino de Bilbao (Vizcaya), interesando se le conceda autorización, así como a sus descendientes, para usar como primer apellido unido sus primeros apellidos de «Rey-Baltar».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, se publica el presente, que se in-

sertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los «Boletines Oficiales» de La Coruña y Vizcaya, a fin de que en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, puedan presentar oposición en este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Bilbao a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Píñola.

4.771—A. J.

BILBAO

Edicto

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrate, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las once horas de la mañana del día quince de febrero próximo, tendrá efecto en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en el último piso de la casa número 20 de la calle Ibáñez de Bilbao, la venta en pública subasta de las fincas que a continuación se indican, embargadas como de la propiedad de Brigida San Millán Ruiz, en autos de juicio ejecutivo que contra la misma y en reclamación de cantidad se sigue, promovido por el Procurador don Germán Pérez, en representación de don Juan Aurrecoechea, don Francisco Sustacha y doña Felisa Uruburu, a saber:

Fincas en jurisdicción de Baracaldo

1. Monte bortal en Raguleta, en el Regato, de 14.645 metros cuadrados; tasado en 18.000 pesetas.
 2. Otro monte en Raguleta, cerca del anterior de 4.275 metros cuadrados; tasado en 10.000 pesetas.
 3. Otro monte en Roseta, de 3.713 metros cuadrados; tasado en 10.500 pesetas.
 4. Un terreno bortal y argomal, en Posera, cerca del anterior, de 7.017 metros cuadrados; tasado en 10.500 pesetas.
 5. Un terreno heredado y en parte erial, llamado Goicosoluar, dentro de la rotura de castaños de Posera, de 2.361 metros cuadrados; tasado 1.050 pesetas.
 6. Otro monte arbolado en Posera, de 1.521 metros cuadrados; tasado en 4.000 pesetas.
 7. El semi-sel llamada Uzcorta, de 70.740 metros cuadrados y 33 decímetros; tasado en 36.000 pesetas.
- Total: 90.050 pesetas.

Advertencias: La certificación de cargas y de títulos de propiedad, expedida por el Registro de la Propiedad de Valmaseda, se halla de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinada, debiendo los licitadores conformarse con dichos títulos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Para poder tomar parte en el remate, deberán aceptar previamente las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, así como consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor efectivo dado a dichos bienes que es el que sirve de tipo a la subasta, sin todos cuyos requisitos no serán admitidos, no admitiéndose tampoco postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que puede tomarse parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao, a siete de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.

138—A. J.

VALENCIA

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Victoria Jiménez Castellano, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de su esposo Francisco Sperl Winkler, de nacionalidad austríaca, habiendo tenido su última residencia en esta ciudad, plaza de la Olivereta, número dos, puerta primera, de cuyo domicilio marchó el día doce de octubre de mil novecientos treinta y tres, habiendo tenido sus últimas noticias el veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, desde cuya fecha, a pesar de las reiteradas diligencias practicadas, se haya podido saber su paradero ni se han vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Valencia, quince de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Salvador Perepérez Boquera.—El Secretario (ilegible).

1.758-A. J.

ALCAÑICES*Edicto*

El Juzgado de Primera Instancia de Alcañices hace saber que don Bernardo Peláez Díez, casado con doña Paula Blanco Blanco, vecinos de Palazuelo de las Cuevas, ha promovido ante el mismo expediente para que se declare el fallecimiento de los cónyuges don Domingo Blanco Fernández y doña Francisca Blanco Blanco, de sesenta y tres y cincuenta y ocho años, respectivamente, vecinos que fueron de Campogrande, de donde se ausentaron para Cuba en octubre de mil novecientos veinte, sin volverse a tener noticias de ellos.

Alcañices, veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Juez de Primera Instancia accidental, Manuel Rodríguez.

4.894-A. J.

INCA*Edicto*

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Rafael Bauzá Soler, natural de San Juan, que se ausentó de estas Islas, marchando a la República Argentina, sin que desde el año 1911 se hayan tenido noticias del mismo.

Dado en Inca a 12 de noviembre de 1945.—El Juez, Francisco Noguera. El Secretario, P. H. (ilegible).

4.844-A. J. 1.ª 15-1-946

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Don Pedro Jesús Vitrián Esparza, Juez de Primera Instancia del partido de Cervera del Río Alhama.

Hago saber: Este Juzgado tramita expediente de declaración de fallecimiento de Luciano Jimeno Jiménez, natural de Valladolid, vecino de Aguilar del Río Alhama, instado por su viuda, Josefa Jiménez Álvarez, lo que se hace saber por el presente a efectos del artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cervera del Río Alhama, 17 de octubre de 1945.—El Juez, Pedro Jesús Vitrián Esparza.

4.774-A. J.

1.ª 15-1-946

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados civiles

12.581

CLAES LUCIEN, Marcel; súbdito francés, natural de Reubaix, Departamento Dunord, soltero, industrial, de veintitrés años, hijo de Arturo y de Elena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión, como procesado en sumario 10 de 1944, sobre homicidio.

30-334.

12.582

BOLEA ASO, José; natural de Torres de Barnes, soltero, labrador, de cincuenta y un años, sin domicilio fijo; procesado en sumario 203-455 de 1945, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida, a constituirse en prisión y responder de sus cargos.

8.704.

12.583

BRAZUELA SOLSONA, Anselmo; natural de Torres de Segre, soltero, de veinte años; estatura alta, delgado, pelo rubio teñido y con pecas; domiciliado últimamente en Lérida; procesado en sumario 67 de 1941, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida, a constituirse en prisión.

9.311.

12.584

CASILLAS ALVARO (a) «El Madrileño», Francisco; natural de Madrid, domiciliado en Lérida; procesado en sumario 135-299 de 1944, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida, a constituirse en prisión y a responder de sus cargos.

9.335.

12.585

COLOME CUGAT, Antonio; casado, de cincuenta años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Clot, 175; procesado en sumario 153 de 1944, por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida, a constituirse en prisión y a responder de sus cargos.

9.332.

12.586

ROSAL AMIGO, Santiago del; natural de Barcelona, soltero, chófer, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Tamarit, número 142; procesado en sumario 33 del año 1945, por imprudencia temeraria; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida, sito en el entresuelo derecha de la casa número 3 de la plaza del Pintor Morera, a responder de sus cargos.

8.322.

12.587

FERNANDEZ MANCILLA, Pedro; natural de Montefrío, soltero, labrador, de treinta y dos años, hijo de Juan y de Carmen, domiciliado últimamente en Lérida; procesado en sumario 42-99 del año 1945, por robo; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Lérida, a responder de sus cargos.

7.961.

12.588

GARCIA CAMPILLO (a) «El Cartagena», Eustaquio; natural de Cartagena, soltero, jornalero, de cuarenta y tres años, hijo de Eustaquio y de Josefa, domiciliado últimamente en Lérida; procesado en sumario 163-463 del año 1944, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida, a constituirse en prisión y a responder de sus cargos.

9.312.

12.589

GARCIA LOPEZ, Julián; natural de Salamanca, casado, empleado, de cincuenta y un años, hijo de Julián y de Herminia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, 155, piso cuarto, y calle Esparteros, 10 (Pensión «La Riojana»); procesado en sumario 55-130 de 1945, por celebración de matrimonio ilegal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lérida, sito en el entresuelo derecha de la casa número 3 de la plaza del Pintor Morera, a responder de sus cargos.

8.366.

12.590

BELDA GIL, José; natural de Barcelona, soltero, conductor, de treinta y tres años, hijo de Baldomero y de Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en sumario número 240/514 de 1944, por quebrantamiento de condena; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Lérida, a responder de sus cargos.

9.550.

12.591

BIBIAN IBORN, Tomás; natural de Sines, soltero, trapero, de treinta y ocho años, hijo de Tomás y de Saturnina, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Alcalá, 15; procesado en sumario 45-102 de 1944, por hurto; compare-

cerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida, a constituirse en prisión y a responder de sus cargos.

8.637.

ANULACIONES*Juzgado de Instrucción de Lérida*

12.592

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que llamando a Sebastián Ruiz Lozano, se publicó en el «Boletín Oficial de la provincia de Jaén», correspondiente al día 10 de octubre de 1942, ejemplar número 229, por así haberlo dispuesto la Superioridad.

5.114

12.593

Por la presente y acordado por la Superioridad, en méritos del sumario número 97 de 1941 (sobre hurto), contra Silverio Fernández Fernández, se deja sin efecto la requisitoria que para la busca y captura del mismo se insertó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO bajo el número 1.317, del día 2 de abril de 1943; natural de Bilbao, soltero, jornalero, hijo de José y Rufina, domiciliado últimamente en Lérida.

3.882

12.594

Por el presente y en virtud del sumario núm. 130 de 1941, sobre estafa, contra Mercedes Díaz Rodríguez, en proveído de hoy, he acordado dejar sin efecto la requisitoria fecha 29 de agosto de 1942, así como la busca y captura de dicha procesada, por haber sido ya detenida, cuya requisitoria se insertó en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Lérida, con fecha 10 de septiembre de 1942, bajo el número 2.173, lo que se pone en conocimiento de las Autoridades a los efectos procedentes.

6.209

12.595

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 116 de 1941, sobre robo, contra Gregorio Roca Beltrán, se deja sin efecto la requisitoria y consiguiente busca y captura de dicho procesado, por haber sido ya capturado.

6.499

12.596

Por haber sido detenido Bona Agustí (Leorncio), procesado en el sumario número 231 de 1945, seguido por el delito de estafa, se deja sin efecto la requisitoria expedida por este Juzgado para su busca y captura.

6.799 y 9.002

12.597

Cumplido lo dispuesto por la Audiencia Provincial de Lérida, con carta-orden fecha 20 del actual, dimanante del sumario números 108 y 320 del año 1941, sobre hurto, contra Enrique Alsina Enrich, por el presente se anula la requisitoria que, llamándole, se insertó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 21 de enero del año 1943.

6.800 y 8.198

12.598

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente a José Ramón Vallejo Giménez (a) «Chaitín de Valencia», natural de Itrabo (Granada), viudo, vendedor, hijo de Juan y

de Constanza, procesado en sumario 119 de 1944, sobre hurto; por haber sido detenido.

7.420

12.599

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Lérida, con carta-orden fecha 13 del actual, dimanante del sumario número 22/56 del año 1943, sobre hurto, contra Ramón Salvadó Borrás, hijo de José y de Francisca, natural de Sudanel (Lérida), soltero, barbero, vecino de esta ciudad de Lérida, se dejan sin efecto las requisitorias que, llamándole, se insertaron en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al sábado 8 de enero de 1944, ejemplar número 4, página 15, segunda columna; y en el también BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al 21 de septiembre de igual año 1944, ejemplar número 265, por haber sido ya condenado por aquel Tribunal.

8.929

12.600

Por el presente, que se expide en méritos de sumario número 44 de 1941, sobre estafas y uso de nombre supuesto, contra Juan Javierre Pagés y Bartolomé Martínez Peñaiver, se dejan sin efecto las requisitorias que se expidieron para la busca y captura de los mismos y que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 de marzo de 1943, con el número 2.087, ya que dichos procesados han dejado extinguida la condena que se les impuso por la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad.

2.914

12.601

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Lérida, se deja sin efecto la requisitoria que, llamando a Luis Larrea Sáez, se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 22 de diciembre de 1942, ejemplar número 356, página 4572, bajo el número de orden 7.997.

3.085

12.602

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria que, llamando a Vicente Flor Alcaide, natural de Castellón de la Plana, soltero, jornalero, de cincuenta y cinco años, hijo de Baltasar y de María, domiciliado últimamente en esta ciudad de Lérida, se insertó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» correspondiente al viernes, primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ejemplar núm. 207, página 2, columna cuarta.

7.685

12.603

En virtud de lo acordado por la ilustrísima Audiencia Provincial de Lérida, en virtud de la causa criminal número 178-402, de 1944, sobre denuncia falsa contra Carlos García Toldrá, por el presente se deja sin efecto la requisitoria que, llamándole, se insertó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 2 de septiembre del corriente año de 1945, ejemplar número 245.

7.686

12.604

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria que, llamando a Juan Gil

Becerra, natural de Arriate, soltero, peón, de veinticinco años, hijo de José y María y vecino de Lérida, se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ejemplar núm. 245, correspondiente al día 2 de septiembre de 1945.

7.687

12.603

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria que, en su día, se expidió llamando a Julia Martínez Pérez, de treinta y seis años, natural de Castilleja (Granada), vecina de esta ciudad de Lérida, e hija de Angel y Julia, procesada en la causa criminal números 176-381, de 1944, por el delito de denuncia falsa, causa que por la Superioridad ha sido sobreseída libremente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

8.100

12.606

Don Luis Cosculluela Arcasoro, Juez de Instrucción de Lérida y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario núm. 109, de 1943, sobre estafa, contra Jaime Tintó Moga, y por la detención de éste e ingreso en la Celular de Barcelona, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 10 de enero de 1944 y se insertó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 4, del día 4 de enero de 1945, recomendándose, por tanto, a las autoridades dejen sin efecto las gestiones para la busca y captura de dicho procesado, por la causa indicada.

8.107

12.607

Por haber sido detenido Félix Tricio Aragón, hijo de José y de Anselma, natural de Cenicero (Logroño), casado, comerciante, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en Barcelona, calle Blasco de Garay, 3; procesado en el sumario núm. 19 de 1944, seguido por el delito de hurto, se deja sin efecto la requisitoria insertada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 115, página 1447, columna segunda, de fecha 25 de abril del corriente año.

8.383

12.608

Don Luis Cosculluela Arcasoro, Juez de Instrucción de Lérida y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario sobre hurto, núm. 43, de 1944, contra José Roches Rodríguez, y por haber sido detenido e ingresado en la Prisión Provincial de Lérida dicho procesado, se deja sin efecto la requisitoria que para la busca y captura del mismo se expidió con fecha 29 de diciembre de 1944, y se insertó en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 16 de enero de 1945, bajo el número 49 de orden; y, por tanto, las autoridades deberán dejar sin efecto toda gestión de busca y captura.

Cosculluela.
8.636 y 8.928.